Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veinte (20) de Febrero de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación N° 70001-33-33-002-**2014-00195-00**

Demandante: CLARA MILVIA RUA JIMENEZ

Demandado: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 18 de Enero de 2017[1], por medio de la cual confirma el auto de fecha 6 de septiembre de 2016, proferido por este Juzgado.

Por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia archívese el proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

GLORIA LUCIA VILLALBA MEDRANO

Juez

Ajva.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No 018 notifico a las partes
de la providencia anterior hoy 21 FEB. 2017
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

SECRETARIO (A)

[1] Folio 27 al 32